

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESOLUCIÓN 0001

VISTO: el Expediente N° 15120-0101367-9, caratulado: DIRECCION PROVINCIAL -

S/SITUACION PLANTEADA A LA ANSES POR LA NO ENTREGA DE EXPTE

ORIGINALES INICIADOS EN ESTA CAJA.- y;

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se relacionan con el requerimiento efectuado por la Dirección Provincial a la ANSES a fin de solicitarle que se informen los motivos por los cuales no se entregan a los afiliados de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones los expedientes originales que, habiendo sido iniciados ante este Organismo, son tramitados y archivados posteriormente en el citado Organismo Nacional;

QUE en respuesta a dicho requerimiento, la ANSES manifiesta que atento a lo dispuesto por Resolución N° 87512008, emanada de dicho Organismo, se está llevando a cabo la digitalización del fondo documental que se encuentra allí, reemplazando el soporte papel por el digital. Asimismo, sostiene que a partir de que los expedientes de reconocimiento provincial son remitidos a ANSES, tal documental pasa a formar parte de su fondo documental y en consecuencia, pasible del mismo tratamiento;

QUE en tal sentido y sin perjuicio de no compartir lo referido por ANSES en cuanto a que el expediente provincial debe recibir el mismo tratamiento que la documental tramitada en el orden nacional, a fin de propender a una solución que no implique demoras excesivas ni costos exagerados para los beneficiarios y que a su vez contemple el necesario respaldo documental original que necesita esta Caja, se sugiere en lo sucesivo remitir al Organismo Nacional copia certificada de los expedientes de reconocimiento de servicios provinciales, archivándose el original en nuestro Organismo;

QUE para el caso de los expedientes ya remitidos en original a la ANSES y ante la eventual modificación de los mismos que puedan solicitar los afiliados ante este Organismo, previo a ordenar la reconstrucción se requerirá que ANSES le extienda una constancia que certifique el mismo ha sido digitalizado sin contar con el soporte papel;

QUE en virtud de lo expuesto y no habiendo observaciones que formular, corresponde at;tonzar la remisión al Organismo Nacional copia certificada de los expedientes de reconocimiento de servicios provinciales, archivándose los originales en nuestro Organismo;

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en igual sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Artículo 40 de la Ley 6915 y Decretos No 3225108 y 24512011;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorizar la remisión de las copias certificadas de los expedientes de reconocimiento de servicios provinciales a la ANSES en caso de que los afiliados lo requieran a fin de tramitar ante la misma un beneficio previsional y archivar los expedientes originales en el ámbito de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones, todo ello de conformidad a las consideraciones vertidas. En caso de que los expedientes ya hayan sido remitidos en original ala ANSES y ante la eventual modificación de los mismos que puedan solicitar los afiliados ante este Organismo, previo a ordenar la reconstrucción, se requerirá que ANSES le extienda una constancia que certifique el mismo ha sido digitalizado sin contar con el soporte papel .-

Artículo 2o.- Regístrese, notifiquese Archívese

Dra. Alicia Berzero

Directora Provincial

Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Prov. de Santa Fe

Florencia Paula Lacava

Prosecretaria

Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Prov. de Santa Fe

S/C 11803 Set. 11

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Notificación

Por el presente se hace saber al señor Antonio CHIAPERO, que en los autos caratulados: "Dirección General de Sanidad Vegetal E/ Acta de infracción N° 11832 Sr. Antonio Chiapero.-", se ha dictado la Resolución N° 517 de fecha 12 de mayo de 2014, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0093592-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar con multa de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.225) equivalente al valor de 1.500 litros de gas oil, precio fijado en el Decreto N° 2289/02, a la firma de Antonio CHIAPERO con domicilio en Almirante Brown N° 1085 de la Localidad de María Susana, Departamento San Martín de esta provincia, por infracción a los artículos 4 y 11 de la Ley N° 11273 y 7º inciso 3) del Anexo "A" del Decreto reglamentario N° 0552/97, según el Acta N° 11832 de fecha 15/08/13.- ARTÍCULO 2º.- La suma a que refiere el artículo 1º, deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Control Fitosanitario N° 19109-00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Emplazar al infractor para que en el término de treinta (30) días de notificada la presente, adecue su funcionamiento a las normas de la Ley N° 11273, Decreto 0552/97 y demás normas reglamentarias y concordantes, bajo apercibimiento de gestionar su inhabilitación.- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 11800 Set. 11 Set. 12

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma IOSIS S.R.L., Cuenta N° 091-044605-5 con domicilio fiscal en Richieri 636-P1. 01 de San Lorenzo-Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 13.260, la Intimación dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0872184-9 "IOSIS S.R.L."

Por la presente, se comunica a Uds. que según los registros obrantes en esta Administración se verifica que han presentado la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos y/o ajuste final que se detallan a continuación:

Anticipo Saldo D.J.

2012/01 \$ 1.695

2012/02 \$ 7.199

2012/03 \$ 10.405

2012/04 \$ 5.824

2012/05 \$ 4.065

Del análisis de la presentación efectuada surge que el saldo impositivo denunciado no han sido ingresado al fisco provincial, por lo cual se INTIMA a la regularización del mismo, con más sus intereses resarcitorios.

La falta de cumplimiento habilita a la confección de los TITULOS EJECUTIVOS para el cobro por vía judicial.

En consecuencia deberán acreditar en el término de 15 (quince) días el ingreso de dicha obligación impositiva en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario o en la Delegación de la Administración provincial de Impuestos a la cual corresponde su domicilio, o informando su cumplimiento a la dirección de mail: gcontribj_rosario@santafe.gov.ar.

C.P.N. HORACIO BRECCIA

DIRECTOR "B" Res. Int. N° 025/12

Dirección de Control Fiscal Interno

Administración Pcial. de Impuestos

S/C 240205 Set. 11 Set. 15

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente MAGINI, Ricardo José, con domicilio fiscal en calle Camilo Aldao N° 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la cuenta N° 021358985-7, CUIT N° 20-12577321-5, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 13260, la Resolución N° 646-0/13 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0811835-5, "MAGINI RICARDO JOSE" Rosario, 10 de Octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados al contribuyentes MAGINI RICARDO JOSE, con domicilio fiscal en calle Camilo Aldao N° 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empadronado bajo Cuenta N° 021-358985-7, CUIT N° 20-12577321-5 por los anticipos 11 y 12/02009, 01 a 12/2010, 01 a 03,09,11 y 12/2011 y 01 a 04/2012 e intereses previstos en el art. 103 del Código Fiscal - Ley N° 13260, según planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Proceder al cierre de sumario instruido por Vista Previa N° 004/2013 al Sr. MAGINI RICARDO JOSE con domicilio fiscal en calle Camilo Aldao N° 2960 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empadronado bajo cuenta N° 021-358985-7, CUIT N° 20-12577321-5 y aplicar las penalidades previstas en el Art. 86 del Código Fiscal - Ley N° 13.260/12 y Resolución General N° 04/98 y N° 03/08, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 86, conforme lo prevé el artículo 91 de la Ley Provincial N° 13.260.

ARTICULO 4° - Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 66 de la Ley Provincial N° 13.260, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTICULO 5° - Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTICULO 6° - Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincias N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los Términos del artículo 63 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 7° - Notificar esta Resolución al Sr. MAGINI RICARDO JOSE en el domicilio fiscal sito en calle Camilo Aldao N° 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Síndico de la Quiebra CPN. Mariano César Andino en el domicilio sito en calle San Luis N° 2357 Planta Baja y en calle Presidente Roca N° 1840 Piso 1 Departamento 1, ambos de la ciudad de Rosario, responsable en virtud del Art 26 Inc. c) y 28 Inc. a) Código Fiscal - Ley 13.260.

S/C 240204 Set. 11 Set. 15

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente VON PANNWITZ DIETER EVERARDO; con domicilio fiscal en calle Santa Fe 2984 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio real en Zona Rural S/N de la ciudad de Correa, Departamento Iriondo, ambos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este organismo bajo la cuenta N° 021-251273-7, CUIT N° 20-17049794-6, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 13260, la Resolución N° 035-6/14 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0834774-0 y Ag, "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO"

Rosario, 14 de Enero de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados al contribuyentes VON PANNWITZ DIETER EVERARDO, con domicilio fiscal en calle Santa Fe 2984 de la ciudad de Rosario y con domicilio real en Zona Rural S/N de la ciudad de Correa, Departamento Iriondo, ambos de la Provincia de Santa Fe, empadronado bajo Cuenta N° 021-251273-7, CUIT N° 20-17049794-6 por los anticipos 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 01 a 12/2010 01 a 04 y 09 a 12/2011, 01 a 06 y 09 a 11/2012 e intereses previstos en el art. 103 del Código Fiscal - Ley N° 13260, según planilla anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Proceder al cierre de sumario instruido por Vista Previa N° 017/13 - Resolución informática N° 611-4/13 al Sr. VON PANNWITZ DIETER EVERARDO con domicilio fiscal en Santa Fe 2984 de la ciudad de Rosario y con domicilio real en Zona Rural S/N de la ciudad de Correa, Departamento Iriondo, ambos de la Provincia de Santa Fe, empadronado bajo cuenta N° 021-251273-7, CUIT N° 20-17049794-6 y aplicar las penalidades previstas en el Art. 86 del Código Fiscal - Ley N° 13.260 y Resolución General N° 04/98 y N° 03/08, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 86, conforme lo, prevé el artículo 91 de la Ley Provincial N° 13.260.

ARTICULO 4° - Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 66 de la Ley Provincial N° 13.260, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTICULO 5° - Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincias N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los Términos del artículo 63 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 6° - Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTICULO 7° - Notificar esta Resolución al Sr. VON PANNWITZ DIETER EVERARDO con domicilio fiscal sito en calle Santa Fe 2984 de la ciudad de Rosario y en Zona Rural S/N de la ciudad de Correa, Departamento Iriondo, ambos de la Provincia de Santa Fe y al Síndico CPN. Gabriel Angel Lorenzo con domicilio sito en calle España 78 de la ciudad de Cañada de Gómez, responsable en virtud del Art. 26 Inc. c) y 28 Inc. a) Código Fiscal - Ley 13.260.

S/C 240203 Set. 11 Set. 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS:

La Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir el cargo de Defensor Público Sede San Lorenzo, a los siguientes postulantes: Dra. CHIABRERA, María Trinidad; Dr. CARDINALE, Alejandro Agustín y Dra. SEGRE, Mirna Isabel.

La misma se celebrará el día 26 de Setiembre de 2014 a partir de las 10.00 hs. en la Facultad de Derecho de la U.N.R. sito en calle

Córdoba 2020 – Rosario.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución N° 0153/13. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 – 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Jueves 25 de Septiembre de 2014 a las 12 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR:

Dra. Maria Cecilia VRANICICH Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco FERNANDEZ del Estamento Académico, Dr. Javier BOLATTI por los Colegios de Abogados y el Integrante del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal a designar conforme Art. 38 del Decreto N° 3904/12.

S/C. 11798 Set. 11 Set. 15
